

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE FOMENTO MINERO</p>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 1 de 6 No. de auditoría: 11/2016
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, Gerencia de Recursos Materiales		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

ÍNDICE		Hoja
I.	Antecedentes de la auditoría	2
II.	Objeto y periodo revisado	3
III.	Resultado de los Trabajos Desarrollados	4
IV.	Conclusión	5
V.	Cédulas de Observaciones	6



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 2 de 6 No. de auditoría: 11/2016</p>
<p><b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p><b>Sector:</b> Economía</p>	<p><b>Clave:</b> 10102</p>
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, Gerencia de Recursos Materiales</p>		<p><b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

**I.- Antecedentes de la auditoría.**

Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2016, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, emitió las ordenes de auditoría números 10/102/0167/2016 y 10/102/0170/2016 de fecha 6 de octubre de 2016, recibida el mismo día de su emisión por las Direcciones de Crédito, Finanzas y Administración y Coordinación Técnica y Planeación, para llevar a cabo la auditoría específica No. 11/2016 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", a las distintas áreas que forman parte de dichas direcciones.

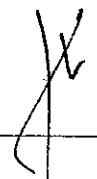
Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los C.C. Juan Manuel García Rocha, Alfonso Guevara López, Jimena Valeria Díaz Villanueva y Frinne Lizbeth Rodea González.

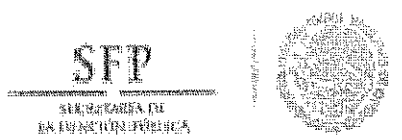
La revisión se efectuó durante el período comprendido del 6 de octubre al 16 de diciembre de 2016, en las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Ahora bien, de acuerdo al Manual de Organización actualizado el 11 de diciembre de 2014 y 12 de mayo de 2016, el objetivo de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración es asegurar la emisión de la normatividad crediticia, de los lineamientos para la recuperación de la cartera crediticia, así como la elaboración del presupuesto y la administración de los recursos financieros y materiales, con el fin de cumplir con los objetivos de la institución.

Por su parte, la Gerencia de Recursos Materiales tiene como objetivo asegurar la adquisición de los bienes y servicios, así como la provisión de servicios generales, la administración de bienes muebles e inmuebles, con el fin de contar con los materiales y servicios necesarios.

Finalmente, el objetivo de la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación es dirigir las estrategias y acciones que atiendan los requerimientos de la Institución en materia de recursos humanos, tecnología de información y difusión, con el fin de apoyar la operación institucional.



	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 3 de 6 No. de auditoría: 11/2016</p>
<p><b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p><b>Sector:</b> Economía</p>	<p><b>Clave:</b> 10102</p>
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, Gerencia de Recursos Materiales</p>		<p><b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

**II.- Objeto y periodo revisado**

**II.1 Objeto.**

Verificar que se cuente con un sistema de control interno que asegure la eficacia de los procedimientos y validar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se hayan efectuado con apego a los ordenamientos legales vigentes en la materia.

**II.2 Periodo revisado.**

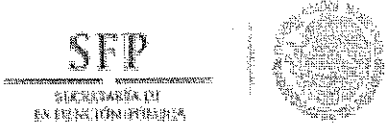
La información analizada comprendió el período del 1 de abril de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

La revisión se efectuó mediante pruebas selectivas que se aplicaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, con base en los procedimientos de auditoría aplicables en cada caso y aplicando la técnica del muestreo dirigido de acuerdo con lo indicado en el programa anual de trabajo.

Los principales procedimientos de auditoría utilizados para la ejecución de la auditoría se enfocaron a lo siguiente:

- A - Comprobar la adecuada planeación y programación de las contrataciones del Fideicomiso de Fomento Minero.
- ✓ B - Verificar que los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se llevaron a cabo en apego a las disposiciones de integración y funcionamiento vigentes.
- 1/2 C - Revisar que los procesos de contratación se hayan efectuado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes. Así como, en apego a los Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero.
- ✓ D - Validar que los asuntos referentes a contrataciones que se sometieron a dictamen de procedencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFOMI, se hayan presentado con debida planeación y oportunidad.

✓  
△

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 4 de 6 No. de auditoría: 11/2016
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, Gerencia de Recursos Materiales		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

### III.- Resultado de los Trabajos Desarrollados.

De acuerdo al análisis de la documentación proporcionada por la Gerencia de Recursos Materiales, se determinaron las siguientes observaciones:


#### 1. AJUSTES A CONTRATO SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU AUTORIZACIÓN

El 5 de marzo de 2015 el FIFOMI celebró contrato específico de arrendamiento de vehículos terrestres número FFM-023-15 con la empresa denominada Casanova Vallejo, S.A. de C.V., con una vigencia al 31 de diciembre de 2016. En la cláusula primera se pactó entre otros, el arrendamiento de 12 camionetas tipo Pick-up, Doble Cabina 4x4, 6 cilindros, Toyota, Tacoma, modelo 2015, mismas que serían entregadas en las Gerencias Regionales señaladas en la propuesta Técnico Económica, así como en el Anexo Único y su Apéndice del Contrato Marco. De igual forma, en la cláusula décima quinta, las partes establecieron que los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberían ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero, previa anuencia del área requirente de los servicios, así mismo se pactó que cualquier modificación o adición deberá ser acordada por las partes, formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y que cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos.

Ahora bien, de la revisión efectuada se desprende que las citadas camionetas no se encuentran asignadas conforme a lo establecido en el contrato, asimismo no se presentó evidencia documental de la anuencia del área requirente, ni de la autorización de la Gerencia de Recursos Materiales para realizar los ajustes a las condiciones contractuales.

#### 2. INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE INFORMES

Durante el periodo comprendido de abril de 2015 a septiembre de 2016, el FIFOMI ha realizado contrataciones mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitaciones públicas; sin embargo, dicha gerencia ha incumplido con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que ha omitido remitir a este Órgano Interno de Control el informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, a la fecha de la entrega (a más tardar el último día hábil de cada mes) acompañando copia del escrito aludido en el párrafo segundo del ordenamiento legal en cita (el acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se

	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 5 de 6 No. de auditoría: 11/2016</p>
<p><b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p><b>Sector:</b> Economía</p>	<p><b>Clave:</b> 10102</p>
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, Gerencia de Recursos Materiales</p>		<p><b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios) y el dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

**IV.- Conclusión**

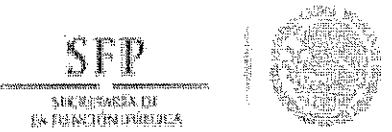
El Fideicomiso de Fomento Minero, por el periodo comprendido de abril de 2015 a septiembre de 2016, efectuó las contrataciones de bienes y servicios de conformidad con las disposiciones normativas en la materia; sin embargo, se detectaron deficiencias de control en ajustes de un contrato, sin contar evidencia documental de su autorización y en el envío de informes al Órgano Interno de Control.

Derivado de lo anterior, este Órgano Interno de Control recomienda que la Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al Gerente de Recursos Materiales para que realice lo siguiente:

- Se informe sobre las razones por las cuales se realizaron los ajustes al contrato, las áreas del FIFOMI que solicitaron dichas modificaciones y los beneficios obtenidos por la reasignación de los vehículos arrendados.
- Se recabe la información y documentación que dio lugar a los ajustes de las condiciones contractuales.
- Se remita al Órgano Interno de Control a más tardar el último día hábil de cada mes, el informe que hace referencia el artículo 40 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se mantenga una efectiva supervisión, con el fin de garantizar el envío del informe de manera mensual en los términos establecidos en el artículo 40, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se supervise que la asignación de los vehículos se realice conforme a lo pactado en el contrato y en su caso, efectúe las gestiones necesarias a fin de justificar los motivos de algún cambio en tal asignación. (es la preventiva)

La instrumentación de las acciones y recomendaciones propuestas permitirán solventar la problemática detectada, y favorecerán la eficiencia y eficacia con que operan, contribuyendo a mejorar las funciones encomendadas y cumplir con la normatividad vigente.



 <p>SFP SECRETARÍA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN</p>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 6 de 6 No. de auditoria: 11/2016
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, Gerencia de Recursos Materiales		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

V.- Cédulas de Observaciones

